

Fitxes per a la formació dels grups en la dimensió social – curs 2006/2007

5. Principios de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI)

Ya hemos visto que la expresión *doctrina social* de remonta a Pío XI y designa al conjunto de propuestas relativas a temas de relevancia social que ha partir de la carta encíclica *Rerum Novarum* de León XIII (1892) se ha desarrollado en la Iglesia a través del magisterio de los Papas. La Doctrina Social de la Iglesia (DSI) parte de los valores del Evangelio, pero se dirige a todos los hombres y mujeres de buena voluntad que hay en nuestro mundo, de cualquier raza, cultura o religión.

1. Doctrina social y principio personalista

La Iglesia ve en cada persona humana la imagen viva de Dios mismo, imagen que encuentra, y está llamada a descubrir más profundamente, su plena razón de ser en el misterio de Cristo, Imagen perfecta de Dios, Revelador de Dios a la humanidad y de la persona a sí misma.

Toda la vida social es expresión del protagonista de la historia: la persona humana. La vida social nace de las personas y está destinada a su bienestar material y espiritual.

Por ello, la persona, entendida de forma concreta, representa el corazón de la DSI. Toda la doctrina social se desarrolla a partir del principio que afirma la inviolable dignidad de la persona humana.

2. El principio del bien común

La persona no puede encontrar su realización plena sólo en sí misma, prescindiendo de su “con” y de su “para” los demás. De la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas deriva, en primer lugar, el principio del bien común, al que debe referirse todo aspecto de la vida social para encontrar plenitud de sentido.

El bien común no consiste en la simple suma de todos los bienes particulares de cada miembro del grupo social. Siendo de todos y de cada uno de ellos permanece común porque es indivisible y porque sólo juntos es posible alcanzarlo, acrecentarlo y custodiarlo, también en vistas al futuro.

Una sociedad que, en todos sus niveles, quiere positivamente estar al servicio de la persona humana es aquella que se propone como meta prioritaria el bien común, en cuanto bien de todos y de cada uno de sus miembros.

El bien común es un deber y una responsabilidad de todos los miembros de la sociedad. La responsabilidad de edificar el bien común compete, además de a las personas individuales, también al Estado, porque el bien común es la razón de ser de la autoridad política. Para alcanzarlo, el gobierno de cada país tiene el deber específico de armonizar con justicia los diversos intereses sectoriales.

3. El destino universal de los bienes

Entre las implicaciones del bien común destaca el principio del destino universal de los bienes. Dios ha destinado la tierra y cuanto contiene para uso racional y sostenible de todos los pueblos y de todas las personas. Ello debe inspirar los principios de la economía en sus diversos ámbitos y niveles. Debe inspirar igualmente el desarrollo humano de todos los pueblos y de sus necesidades.

El destino universal de los bienes se armoniza con el derecho a la propiedad privada, que la tradición cristiana, desde los tiempos más antiguos, ha considerado como absoluto e intocable. La propiedad privada es un instrumento para el respeto del destino universal de los bienes, y, por ello, es sólo un medio y no un fin en sí mismo. Ambos principios deben reglamentarse y respetarse.

De ello se deriva la justa distribución de la tierra y de sus beneficios, así como de los medios de producción y de consumo.

4. El principio de subsidiariedad

La subsidiariedad está entre las directrices más constantes de la DSI. Conforme a este principio todas las sociedades de orden superior deben ponerse en una actitud de ayuda (*subsidium*) –por

tanto de apoyo, promoción, desarrollo— respecto de las menores. El principio de subsidiariedad protege a las personas del abuso de las instituciones sociales superiores e insta a éstas a ayudar a los particulares a los grupos intermedios a desarrollar sus tareas.

Este principio se impone porque toda persona, familia y grupo tiene algo original que ofrecer al conjunto de la sociedad.

5. El principio de participación

Consecuencia de la subsidiariedad es la participación, que se expresa en una serie de actividades mediante las cuales el ciudadano, como individuo o asociado a otros, directamente o por medio de los propios representantes, contribuye a la vida cultural, económica, política y social de la comunidad civil a la que pertenece. La participación es un deber que todos han de cumplir conscientemente, en modo responsable y con vistas al bien común.

La participación no puede ser limitada o restringida a algún contenido particular de la vida social, sino que afecta a todos ellos. La participación debe lograrse en todas las relaciones posibles entre el ciudadano y las instituciones públicas.

La participación en la vida comunitaria, es una de las mayores aspiraciones del ciudadano, llamado a ejercer libre y responsablemente el propio papel cívico “con y para” los demás; constituye, además, uno de los pilares del ordenamiento democrático, y es una de las mejores garantías de permanencia de la democracia.

6. El principio de solidaridad

Persisten hoy en día fortísimas desigualdades entre personas y entre pueblos, así como relaciones dilatadas de dependencia económica, política o tecnológica. Frente a ello, la solidaridad es consecuencia de la intrínseca sociabilidad de la persona humana, de la igualdad de todos en dignidad y derechos, del camino común de las personas y de los pueblos hacia una unidad cada vez más convencida.

La solidaridad es, a la vez, un principio social ordenador de las instituciones estatales e internacionales, y una verdadera y propia virtud personal. Las desigualdades y dependencias sociales deben superarse mediante un correcto ordenamiento ético y solidario de las reglas de mercado. Igualmente las desigualdades y dependencias personales deben superarse mediante la colaboración, la compartición y la misericordia, que llega incluso a la entrega de la propia vida.

7. Los valores fundamentales de la vida social

La DSI además de los principios señalados, indica también valores Fundamentales de la vida social, todos ellos inherentes a la dignidad de la persona humana

- Verdad: como expresión de autenticidad y sinceridad entre personas y sociedades.
- Libertad: como expresión de autonomía y responsabilidad, ajena a usos arbitrarios e incontrolados.
- Justicia: como reconocimiento del prójimo como persona digna de los mismo derechos y obligaciones que yo.

8. La vía de la caridad

Los valores de la verdad, de la libertad y de la justicia nacen y se desarrollan en el interior de la caridad. No se pueden regular las relaciones humanas únicamente con la medida de la justicia. Ya los antiguos juristas romanos habían formulado el aserto: *summum ius, summa injuria* (la máxima justicia supone la máxima injusticia). La verdad, la justicia y la libertad deben enmarcarse en el amor misericordioso que busca por encima de todo el bien del más débil y necesitado. Ese amor misericordioso encuentra su máxima expresión en la entrega que Cristo hizo de su vida por nosotros, siendo pecadores.

Cuestionario

- Entre todos leemos estos principios, uno por uno, los comentamos y buscamos ejemplos de la realidad social que conocemos.
- De todos ellos, ¿cuáles me parecen más urgentes en la actualidad? ¿Por qué?

Para ampliar

Pontificio Consejo Justicia y Paz, *compendio de la doctrina social de la Iglesia*. BAC – Ed. Planeta, Madrid 2005, n. 105-107 y 160-208.